

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar beneplácito por el 50º aniversario de la creación del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), a conmemorarse el 26 de octubre de 2026, destacando su trayectoria como organismo de gestión concertada de una cuenca hídrica interjurisdiccional y su contribución a la administración coordinada, racional y equitativa de las aguas del río Colorado.

Asimismo, declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades institucionales, académicas, culturales y de divulgación desarrolladas durante el año 2026 en conmemoración del cincuentenario del COIRCO.

Ariel Rauschenberger

Abelardo Ferrán

Varinia Lis Marín

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 26 de octubre de 2026 se cumplen cincuenta años de la creación del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), organismo constituido por las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro, junto con el Estado nacional, para la gestión coordinada de una de las cuencas hídricas interprovinciales más importantes del país.

Su creación fue el resultado de un extenso proceso de concertación federal. Un antecedente particularmente significativo para la provincia de La Pampa tuvo lugar en 1956, en la ciudad de Santa Rosa, donde se desarrolló la Primera Conferencia de Gobernadores de las provincias ribereñas del río Colorado. Allí comenzó un proceso de acuerdos entre las jurisdicciones que compartían el recurso, basado en el reconocimiento de la necesidad de regular conjuntamente el aprovechamiento de sus aguas.

Dos décadas después, el 26 de octubre de 1976, durante la VI Conferencia de Gobernadores, las cinco provincias aprobaron el Programa Único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado y crearon el Comité para asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

De este modo, el río Colorado se convirtió en la primera cuenca de la Argentina en contar con una organización institucional de estas características y con una distribución de caudales acordada entre las provincias condóminas. La constitución de COIRCO significó, en consecuencia, la materialización de un modelo basado en el diálogo, la cooperación y la toma conjunta de decisiones frente a un recurso natural que no reconoce fronteras políticas provinciales.

A lo largo de sus cinco décadas de existencia, las funciones del organismo se fueron ampliando. A las tareas originalmente relacionadas con la distribución de caudales y la habilitación de áreas de riego se incorporaron el seguimiento de la calidad del agua, el manejo de las obras de regulación, la determinación de líneas de ribera y riesgo hídrico, el control de actividades hidrocarburíferas y mineras y la supervisión de proyectos y obras capaces de incidir sobre la cuenca.

Para la provincia de La Pampa, el río Colorado constituye un recurso estratégico desde el punto de vista ambiental, social, productivo y territorial. Sus aguas sostienen aprovechamientos agrícolas y productivos en el sudoeste provincial y, a través del Acueducto del Río Colorado, permiten además abastecer de agua para consumo humano a una importante cantidad de localidades pampeanas.

La relevancia del COIRCO trasciende, por ello, la administración cotidiana de la cuenca. Su trayectoria demuestra la posibilidad de construir mecanismos institucionales permanentes para administrar recursos hídricos compartidos sobre la base de información técnica, acuerdos entre jurisdicciones y reconocimiento de los derechos e intereses de todas las provincias que integran una cuenca.

Esta experiencia adquiere particular importancia en el marco del sistema federal. La gestión del agua a nivel de cuenca responde a la necesidad de abordar el recurso hídrico como un sistema integrado, en el que las decisiones adoptadas en una provincia aguas arriba —en materia de captación, regulación, riego, generación hidroeléctrica, actividades productivas o protección ambiental— pueden producir efectos sobre el conjunto y, particularmente, sobre las jurisdicciones ubicadas aguas abajo. Por ello, la cuenca hidrográfica constituye la unidad territorial adecuada para su planificación y gestión, permitiendo considerar de manera conjunta la disponibilidad y demanda del recurso, anticipar conflictos y evaluar integralmente los impactos de cada aprovechamiento. Este criterio posee además un sólido sustento jurídico en nuestro ordenamiento federal: mientras el artículo 124 de la Constitución Nacional reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios y el artículo 125 habilita la celebración de tratados interprovinciales para fines de interés común, la Ley 25.688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas establece expresamente que las cuencas hídricas, como unidad ambiental de gestión del recurso, deben considerarse indivisibles, y prevé la constitución de comités para las cuencas interjurisdiccionales. En el caso específico del río Colorado, el organismo representa una expresión concreta del federalismo de concertación aplicado a la gestión hídrica.

El cincuentenario encuentra al Comité desarrollando una programación especial de actividades. Durante 2026, COIRCO puso en marcha, entre otras iniciativas, un concurso fotográfico y una convocatoria de imágenes históricas bajo la consigna “La cuenca del Colorado: identidad de una región”, destinados a recuperar y difundir el patrimonio natural, social e histórico construido alrededor del río.

Asimismo, en junio se presentó, por primera vez en castellano, la obra “Planificación aplicada de sistemas de recursos hídricos”, de David Major y Roberto Lenton, basada en los trabajos desarrollados por especialistas argentinos y del *Massachusetts Institute of Technology* —MIT— que contribuyeron a elaborar los modelos utilizados para definir alternativas de distribución de caudales y sentar las bases técnicas de la institucionalidad de la cuenca. La presentación formó parte expresamente de las celebraciones por los cincuenta años del organismo.

Celebrar medio siglo de funcionamiento ininterrumpido de COIRCO supone, entonces, reconocer una experiencia institucional que ha permitido sostener durante décadas un espacio común entre la Nación y cinco provincias con intereses y realidades diversas, y que constituye un antecedente central para pensar la gobernanza federal de los recursos hídricos compartidos.

Para La Pampa, además, la conmemoración adquiere un significado particular: la Provincia participó desde el inicio en la construcción de este esquema institucional, fue sede de la primera conferencia de gobernadores que dio comienzo al proceso de concertación y continúa sosteniendo que los ríos interprovinciales deben ser administrados mediante mecanismos que garanticen la participación efectiva y los derechos de todas las jurisdicciones que integran sus cuencas.

Por todo ello, el 50º aniversario del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado constituye una ocasión propicia para reconocer su trayectoria, reafirmar el valor de la cooperación federal en materia hídrica y destacar la necesidad de preservar y fortalecer los organismos de gestión interjurisdiccional de cuencas.

Por las razones expuestas, solicito el tratamiento de este Proyecto de Resolución.

Ariel Rauschenberger

Abelardo Ferrán

Varinia Lis Marín